



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379-00

En la presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JOEL ESTEBAN RESTREPO contra las sociedades COLTEJER S. A., CEMENTOS ARGOS S. A., FABRICATO S. A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, representadas legalmente por los señores Matías Gaviria Uribe, María Isabel Echeverri Carvajal, Carlos Alberto De Jesús y Jorge Alberto Silva Acero, respectivamente, vinculadas estas dos últimas como litisconsortes necesarios por pasiva, en virtud al anterior memorial, se precisa al apoderado judicial de la parte demandante su carga procesal de trabar la litis, por tanto se le requiere para que realice el trámite tendiente a la notificación del vinculado FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda, anexos y el auto mediante el cual se dispuso su integración al contradictorio, como mensaje de datos, a la dirección electrónica de la entidad; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la confirmación del recibido de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

Respecto a la solicitud de compartir el expediente no es pertinente darle trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cuando dispone que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; por lo que, identificado como el del apoderado de la parte demandante sebastian.quintanab@gmail.com, en tanto no cuenta con el respectivo registro en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, es desde allí desde donde debe realizar el envío de memoriales, pero se allegó desde enlacejuridicoholding@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 113 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama
Judicial hoy 20 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 